CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011
ADQUISICIÓN DE PAPELES AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2011

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra**
Presidente del Comité de Administración del ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. María Gloria Feschenko

REF. : Informe de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 18/2011 **"Adquisición de Papeles Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011".**

FECHA : **26.10.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11** e integrando en este llamado la Lic. María Gloria Feschenko, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2011 que en fecha 18.10.11 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 18/11 **"Adquisición de Papeles Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011"**, para dicho acto se contó con la presencia de funcionarios del citado departamento del ERSSAN como así también con la presencia del Sr. Edgar Orihuela en representación de la firma EOB Comercial, el Sr. Gustavo Megherz en representación de la firma Golden Trade SRL y la Srta. Susana Ortíz en representación de la firma Delfín Ind. y Com.; en dicho acto el Sr. Orihuela hace constar en Acta que la firma INFOPY presenta en su formulario de oferta resmas de papel de la marca **Kopiepaper** de procedencia Nacional y solicita que no pueda ser considerado el margen de preferencia teniendo en cuenta que no existe producción nacional de papel en el país.

Una vez analizados los documentos presentados por los distintos oferentes, este Comité de Evaluación aclara que los Oferentes **Golden Trade SRL y Distribuidora El Colegio SA** no han completado debidamente el formulario de oferta (Anexo 2) existiendo en el Anexo Nº 2 del primero en el **punto Nº 6 un error ya que el oferente hace alusión al art. 2 inciso "w" de la Ley 2051/03 en vez del art. 20,** y al segundo **se puede observar la ausencia de los numerales 5 y 6**, y siendo el Anexo Nº 2 un requisito sustancial de conformidad al art. 60º numeral 2 del Decreto Nº 21.909 ambos oferentes automáticamente quedan excluidos del presente llamado.

Asimismo, se ha verificado el incorrecto llenado de la ***"Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP"*** por parte del oferente **INFOPY** ya que el mismo textualmente manifiesta *"...Asimismo, declara Bajo Fe de Juramento,* ***que no se abstiene de adoptar conductas..."*** siendo este documento de carácter sustancial y por ende excluyente, por lo este oferente también queda excluido del presente llamado.

Posteriormente, el Comité de Evaluación procedió a solicitar vía fax en fecha 25.10.2011 al oferente **Distribuidora Candy´s** la Fotocopia Simple de la Patente Municipal **actualizado** y el Certificado de

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Cumplimiento Tributario emitido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta, siendo dichos documentos remitidos por la citada firma vía fax, dejando constancia igualmente que la Patente Municipal remitida se encuentra vencida.

Acto seguido, nos hemos avocados al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de los oferentes **MOLMAN SA – DELFIN IND. Y COM. – DISTRIBUIDORA CANDY´S – EOB COMERCIAL y DESARROLLOS DEL PARAGUAY SA**, por lo que se ha dispuesto a analizar las ofertas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los Oferentes que como empresas han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley 2051/03 y las del Decreto 21909/05, resultando la firma **EOB COMERCIAL** la que presenta el precio más bajo en los tres Ítems.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos a la Presidencia del Comité de Administración en virtud a lo dispuesto en la **Resolución Nº 4 del Acta Nº 349/2011 de fecha 15.09.11 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LLAMADOS AD REFERENDUM DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2011"**, resolver adjudicar el presente llamado a la firma **EOB COMERCIAL** para la **Adquisición de Papeles por la suma total de Gs. 8.624.760 (IVA Incluido) – Ad – Referéndum de la Ampliación Presupuestaria 2011,** teniendo en cuenta que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas y oferta el precio más bajo, conforme al siguiente cuadro **salvo mejor parecer.**

Ítem Nº	Cantidad	Concepto	Oferentes				
			Molman SA	Delfin Ind. y Com	CANDY´S	EOB Comercial	Desarrollos del Paraguay SA
1	284	Resma de papel tamaño Oficio	5.245.480	5.197.200	5.254.000	**4.967.160**	5.538.000
2	120	Resma de papel tamaño A4	1.935.600	1.920.000	2.100.000	**1.858.800**	2.016.000
3	120	Resma de papel tamaño Carta	1.890.000	1.872.000	1.980.000	**1.798.800**	2.016.000
Total en Gs – IVA incluido			9.071.080	8.989.200	9.334.000	**8.624.760**	9.570.000

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011
ADQUISICIÓN DE PAPELES AD REFERENDUM 2011
CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	Molman SA	Delfin Ind. y Com	CANDY´S	EOB Comercial	Desarrollos del Paraguay SA
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad Legal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011
ADQUISICIÓN DE PAPELES AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2011

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra**
Presidente del Comité de Administración del ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. María Gloria Feschenko

REF. : Verificación y Control de los documentos presentados por los Oferentes **DELFIN Ind. Y Com – MOLMAN SA – GOLDEN TRADE SRL – DISTRIBUIDORA CANDY´S – EOB COMERCIAL – DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA – INFOPY y DESARROLLOS DEL PARAGUAY SA,** presentadas en la Contratación Directa Nº 18/2011 para la Adquisición de Papeles Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2011

FECHA : **26.10.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por los oferentes de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

DOCUMENTOS	DELFIN Ind y Com.	MOLMAN SA	GOLDEN TRADE SRL	DISTRIB CANDY´S	EOB COMERCIAL
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 **(documento sustancial)**	✓	✓	X	✓	✓
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta **(documento sustancial)**	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓
d) Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	✓	✓	NO VERIFICADO	X	✓
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser P.J)	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder, etc)	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP (EXCLUYENTE) **(documento sustancial)**	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Adquisición
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

DOCUMENTOS	DELFIN Ind y Com.	MOLMAN SA	GOLDEN TRADE SRL	DISTRIB CANDY´S	EOB COMERCIAL
i) Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normas vigentes en la Rep. del Paraguay.	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓
j) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos)	✓	✓	NO VERIFICADO	✓	✓

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA	INFOPY	DESARROLLOS DEL PARAGUAY SA
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 **(documento sustancial)**	X	NO VERIFICADO	✓
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta **(documento sustancial)**	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
d) Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser P.J)	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder, etc)	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP (EXCLUYENTE) **(documento sustancial)**	NO VERIFICADO	X	✓
i) Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normas vigentes en la Rep. del Paraguay.	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓
j) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos)	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	✓

OBS: los documentos que no han sido verificados obedece a que ambos oferentes no han presentado correctamente el Anexo Nº 2 el cual es de carácter sustancial y por ende eliminatorio.

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN